CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503002244	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA A.N.D.E. Documento: 80000954-1

Domicilio: PADRE CARDOZO Nº 355 C/ ESPAÑA Localidad: ASUNCION

Tomador: CONSTRUTEX S.A. Documento: 80094073-3

Domicilio: AVENIDA FERNANDO DE LA MORA 2275 Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
25/03/2025	00:00 hs de 11/03/2025	24:00 hs de 30/06/2025	112	Gs. 249.375.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	561.818
I.V.A. s/Prima	56.182
Premio	618.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	618.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0007 | Según Res.: 217/97 | Fec. 01/10/1997

Corredora: SERVICIOS GENERALES Y MERCANTILES SO(
Dir.: MCAL ESTIGARRIBIA 2152 C/ MAYOR BULLO
Matrícula: 75 Tel: 0983932079

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		618.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/04/2025	618.000
TOTAL		618.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Esc. Diego Forte
Sub - Gerente Técnico
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Lic. Pablo Escalada
Jefe de Reaseguros
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Póliza Nro: 1503002244
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: CONSTRUTEX S.A.

EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA A.N.D.E., con domicilio en PADRE CARDOZO N° 355 C/ ESPAÑA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 249.375.000.- (Guaranies: Doscientos Cuarenta Y Nueve Millones Trescientos Setenta Y Cinco Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSTRUTEX S.A., con domicilio en AVENIDA FERNANDO DE LA MORA 2275, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

ID N° 405747
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 - CONTRATO N° 17/2022
EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CORPORATIVO EN LA CIUDAD DE TAVA'I

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS

Se deja constancia que quedan sin efecto alguno la RESOLUCIÓN SS.SG. N° 114/10 de fecha 09/11/2010 y la RESOLUCIÓN SS.SG. N° 71/11 de fecha 21/10/2011 cuyos textos se encuentran insertos en el condicionado de esta póliza.-

La presente póliza consta de: 16 Página(s)

Esc. Diego Forte
Sub - Gerente Técnico
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Lic. Pablo Escalada
Jefe de Reaseguros
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO